

del correo electrónico dirama.gesamb@dicapi.mil.pe, utilizando el formato de opiniones y recomendaciones.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RODOLFO SABLICH LUNA VICTORIA
Director General de Capitanías y Guardacostas

ANEXO

FORMATO DE OPINIONES Y/O RECOMENDACIONES
AL PROYECTO DENOMINADO “LINEAMIENTOS
PARA LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL
MAR POR VERTIMIENTO DE DESECHOS Y OTRAS
MATERIAS EN EL MARCO DEL CONVENIO DE
LONDRES Y SU PROTOCOLO”

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD/PERSONA	
I.1.Nombre/ Razón Social:	(Indicar un nombre que permita identificar la persona o entidad que formula la opinión/ recomendación)
I.2.DNI /RUC:	(Indicar número de DNI y/o RUC)
I.3.Persona(s) a cargo de la opinión:	(Indicar el(os) nombres de las personas responsable de emitir la opinión /recomendación en representación de la entidad)
I.3.Fecha:	(Indicar la fecha en que emite la opinión /recomendación)
I.4.Dirección:	(Indicar dirección del domicilio legal para notificación de resultados)
I.5.Correo electrónico:	(Indicar de correo electrónico para notificación de resultados)
II. RECOMENDACIÓN INSTITUCIONAL/PERSONAL:	
II.1.Contenido Observado:	(Precisar puntualmente el artículo, inciso, anexo o parte del contenido del proyecto que considera amerita su recomendación.)
Recomendación:	(Eliminar, Modificar o Incluir)
Texto recomendado para los casos que considere modificación o inclusión	(Se considera el nuevo texto modificado o a ser incluido)
Argumento técnico y/o legal 01	
Referencias y/o sustentos de Argumento 01	
Argumento técnico y/o legal 02	
Referencias y/o sustentos de Argumento 02	
	(los argumentos de las opiniones sobre el proyecto que deben ser respaldados con mayor información y sustento profesional sobre uno o varios temas específicos, se deben explicar los argumentos del tipo legal con la referencia a normativa nacional o internacional vigente que los sustenten. Se pueden incluir la cantidad de argumentos sustentatorios que se considere necesaria para cada recomendación, SIEMPRE QUE SE INCLUYA LAS REFERENCIAS y/o SUSTENTOS correspondientes.
II.2. Comentarios adicionales, en caso se considere conveniente	

Firma del Representante Legal/Gerente de la Entidad

2224432-1

DESARROLLO
AGRARIO Y RIEGO

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0011-2023-MIDAGRI-SENASA-DSA

Aprueban requisitos zoonosanitarios para la importación de ovoproductos destinados al consumo humano procedentes de la República Argentina

Mediante Oficio 0074-2023-MIDAGRI-SENASA-OAJ, el Servicio Nacional de Sanidad Agraria solicita se publique Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 0011-2023-MIDAGRI-SENASA-DSA, publicada en la edición del día 6 de octubre de 2023.

En el primer párrafo del Anexo de la Resolución Directoral N° 0011-2023-MIDAGRI-SENASA-DSA,

DICE:

“El semen de bovino deberá estar acompañado por un certificado sanitario expedido por la autoridad oficial competente de la República Argentina, en el que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:
[...].”

DEBE DECIR:

“El producto estará amparado por un certificado sanitario expedido por la autoridad oficial competente de la República Argentina, en el que conste el cumplimiento de los siguientes requisitos:
[...].”

2224317-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Autorizan viaje de Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos y de profesional de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN a la República Popular China, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 351-2023-EF/10

Lima, 12 de octubre del 2023

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Servicios al Inversionista (DSI) de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN), ha organizado reuniones bilaterales presenciales con empresas chinas, los días 16 y 17 de octubre de 2023, en la ciudad de Beijing, República Popular China;

Que, las mencionadas reuniones tienen como objetivo captar la atención de potenciales inversionistas y directivos de la casa matriz de las empresas chinas que han mostrado interés en el proyecto Parque Industrial de Ancón, cuyo cronograma prevé su adjudicación para diciembre de 2023; y tienen como objetivos específicos, entre otros: i) Difundir la imagen del país como destino atractivo para la inversión; ii) Informar acerca del marco bajo el cual se desarrollan proyectos en Asociaciones Público Privadas-APP y Proyectos en Activos-PA en el Perú; y, iii) Promover la cartera de proyectos en infraestructura y servicios públicos a cargo de PROINVERSIÓN;

EDUCACIÓN

Aprueban norma técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa"

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 148-2023-MINEDU

Lima, 11 de octubre de 2023

VISTOS, el Expediente N° 0321341-2023, los informes N° 01360-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN y N° 01424-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN de la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente, el Informe N° 01663-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 01315-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley, dispone que es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU se aprueba el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", el cual fue modificado por la Resolución Viceministerial N° 163-2022-MINEDU;

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, mediante Oficio N° 01951-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD, la Dirección General de Desarrollo Docente remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 01360-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, complementado con el Informe N° 01424-2023-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, elaborado por la Dirección Técnico Normativa de Docentes, dependiente de la referida Dirección General, a través del cual sustenta la necesidad de derogar la Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo denominado "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación

Que, en tal sentido, se estima conveniente la participación de los señores José Rogger Incio Sánchez, Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos y Alfredo Prado García, Periodista Económico de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de PROINVERSIÓN, en las reuniones bilaterales antes mencionadas, lo que representa una gran oportunidad para que puedan mostrar a nivel internacional la cartera de proyectos en APP y PA 2023-2024, por un valor aproximado de US\$ 9,000 millones, contribuyendo con atraer potenciales inversionistas hacia el país, fortaleciendo la imagen como destino atractivo y seguro para la inversión extranjera;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional y nacional, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de PROINVERSIÓN;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar los viajes, en comisión de servicios, de los señores José Rogger Incio Sánchez, Director de Proyecto de la Dirección de Portafolio de Proyectos y Alfredo Prado García, Periodista Económico de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSIÓN, a la ciudad de Beijing, República Popular China, del 13 al 19 de octubre de 2023, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada- PROINVERSIÓN, de acuerdo con el siguiente detalle:

Señor José Rogger Incio Sánchez
Pasajes aéreos : US\$ 6 232.03
Viáticos (2+2) : US\$ 2 000.00

Señor Alfredo Prado García
Pasajes aéreos : US\$ 6 232.03
Viáticos (2+2) : US\$ 2 000.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuados los viajes, los citados comisionados deben presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante los viajes autorizados.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los comisionados cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura
Encargada del despacho del
Ministerio de Economía y Finanzas